



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.

N° 144 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 09 OCT. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:



Informes Técnicos N°s 280 y 255-2017-GRJ-ORAF/ORH, Reporte N° 965-2017-GRJ/ORAF/ORH e Informe Técnico N° 23-2017-GRJ/CBS, referido a la Suspensión de Servicios con Contraprestación por motivos de salud, a favor de doña **Rita Mercedes Ramírez Vargas**, contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 de la DIRCETUR del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

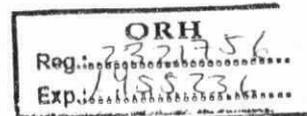
Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Estado, "Todos tienen derecho a la protección de su salud";



Que, asimismo, el inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario"; (Énfasis es nuestro);

Que, sin embargo, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, en su segundo párrafo determina: "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, (...)". (Énfasis es nuestro).

Que, se aprecia que existe contradicción entre la Ley N° 26790, concordante con el D.S. N° 020-2006-TR y la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-EsSalud-2014, a diferencia del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, toda vez que, mientras EsSalud determina que Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración, a diferencia del Reglamento institucional que reconoce solo





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



hasta dos días de descanso médico por cada seis meses, a través de los certificados otorgados por médicos particulares;

Que, sobre el particular, el artículo 51° de la Constitución Política del Perú, establece que la Ley prevalece sobre las Normas de inferior jerarquía;

Que, en el presente hecho, doña Rita Mercedes Ramírez Vargas, ha solicitado dos días de descanso médico conforme al Certificado Médico N° 00107485, (sumatoria al primer semestre de tres días de descanso médico), por haberse otorgado un día de licencia mediante R.D.A. N° 158-2017-GRJ/ORAF, contraviniendo lo prescrito en el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano, si n embargo, considerando la prelación de normas conforme a la Carta Magna, que prima la Ley N° 26790, concordante con el D.S. N° 020-2006-TR y la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-EsSalud-2014, **sobre** el Reglamento Institucional, deviene **en procedente**, su petitorio;

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, dos días de suspensión de sus servicios con contraprestación, a favor de doña **Rita Mercedes Ramírez Vargas**, contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 de la DIRCETUR del Gobierno Regional Junín, conforme al Certificado Médico N° 0107485, con efectividad al 01 y 02 de junio del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la DICERTUR, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 OCT. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL